



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 7 de abril de 2016.-

Al Sr. Vicegobernador
de la provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI

SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle, requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia que nos permita constatar las obligaciones del Estado en el cumplimiento y respeto de los derechos laborales de los operadores penitenciarios y/o agentes del servicio penitenciario provincial, atienda el siguiente Pedido de Informes :

Autores: Humberto Alejandro Marinao, Carina Isabel Pita, Javier Alejandro Iud, Mario Ernesto Sabbatella, Elvin Gerardo Williams, Marta Susana Bizzotto, Nicolás Rochás

- a) Informe cuántos operadores penitenciarios se desempeñan actualmente en dependencias del Servicio Penitenciario Provincial, detallando la cantidad por cada establecimiento.
- b) Cuantifique la población carcelaria por cada establecimiento, discriminados por género y edad.
- c) Describa régimen legal o normativa en la que están encuadrados los operadores penitenciarios, categorías y escalafones correspondientes.
- d) Detalle nominalmente la situación de revista de cada agente penitenciario, antigüedad en el servicio y su relación a lo prescripto por los artículos 28° y 29° de la ley S 4283.
- e) Informe si para el año en curso, se encuentran previstos pases a planta permanente de los operadores penitenciarios, y en su caso, fecha estimada de realización de los correspondientes trámites administrativos y cantidad de agentes en condición de adquirir estabilidad.
- f) Describa, de acuerdo a la naturaleza funcional de los cargos que ocupa el personal penitenciario, en los diferentes establecimientos de la provincia, si se



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

encuentran vigentes todos los agrupamientos escalafonarios establecidos en la ley 4283, horas de la jornada laboral que desempeñan en los distintos niveles y última promoción de los mismos.

- g) Enumere las acciones que se llevan adelante desde el año 2015 para promover la actualización y mejora de las competencias laborales de los agentes penitenciarios y si tienen impacto en el régimen de promoción.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, a pedido de los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Carina Isabel PITA, Javier Alejandro IUD, Mario Ernesto SABBATELLA, Elvin Gerardo WILLIAMS, Marta Susana BIZZOTTO y Nicolás ROCHAS; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a las obligaciones del Estado en el cumplimiento y respeto de los derechos laborales de los operadores penitenciarios y/o agentes del Servicio Penitenciario Provincial, se sirva informar lo siguiente:

- a) Cuántos operadores penitenciarios se desempeñan actualmente en dependencias del Servicio Penitenciario Provincial, detallando la cantidad por cada establecimiento.
- b) Cuantifique la población carcelaria por cada establecimiento, discriminados por género y edad.
- c) Describa régimen legal o normativa en la que están encuadrados los operadores penitenciarios, categorías y escalafones correspondientes.
- d) Detalle nominalmente la situación de revista de cada agente penitenciario, antigüedad en el servicio y su relación a lo prescripto por los artículos 28 y 29 de la ley S n° 4283.
- e) Si para el año en curso, se encuentran previstos pases a planta permanente de los operadores penitenciarios, y en su caso, fecha estimada de realización de los correspondientes trámites administrativos y cantidad de agentes en condición de adquirir estabilidad.
- f) Describa, de acuerdo a la naturaleza funcional de los cargos que ocupa el personal penitenciario, en los diferentes establecimientos de la provincia, si se encuentran vigentes todos los agrupamientos escalafonarios establecidos en la ley S n° 4283, horas de la jornada laboral que desempeñan en los distintos niveles y última promoción de los mismos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- g) Enumere las acciones que se llevan adelante desde el año 2015 para promover la actualización y mejora de las competencias laborales de los agentes penitenciarios y si tienen impacto en el régimen de promoción.

VIEDMA, 08 de abril de 2016.